

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 5 de septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En virtud de lo interesado por el señor Alcalde de Saro, encargo á los de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación de Teresa Fernández Gómez, de 56 años de edad, soltera, estatura regular, morena, color pálido, bastante demacrada, viste falda negra, blusa color café y blanca, delantal negro, cinturón blanco, pañuelo encarnado á la cebeza, la que se encontraba en estado de demencia en compañía de su hermano don José Fernán-

dez, en el pueblo de Lloreda, y desapareció del domicilio de éste el día 30 de agosto último, ignorándose su paradero, avisando oportunamente caso de ser habida, al Alcalde de Saro para que éste lo haga á la familia.

Santander 2 de septiembre de 1911.—El Gobernador interino, *Bernabé Toca*.

Caminos vecinales

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Molledo la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último próximo pasado, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de San Martín de Quevedo termine en la carretera del Estado de Valladolid á Santander; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 15 días para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma que determina el artículo mencionado.

Santander 31 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Vega de Pae, la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que

partiendo de la carretera del Estado de Villavieja á Entrambasaguas termine en el barrio de Visña; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma prevenida.

Santander 30 agosto 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, la apertura de la información que determina el artículo séptimo del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Bilbao á R. males y pasando por los barrios de Mollano, Luisue, Salar y Mollinedo, termine en el Cuchillo del Monte de la Tejera; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en la forma que el mencionado artículo determina.

Santander 30 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Vega de Pae la apertura de la información que

determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Peñas Pardas á Selaya termine en el barrio de Pandillo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma que determina el artículo mencionado.

Santander 30 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Campo-Giro y pasando por Miranda, termine en la Jadena; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en en la forma que el mencionado artículo determina.

Santander 31 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

PUENTES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Las Rozas, la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad pública un puente sobre el río Proncio, entre los pueblos de Magdalena y Medianado; de orden del señor Gobernador civil, se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia, en la forma que determina el artículo mencionado.

Santander 30 de agosto 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, me comunica con fecha 9 del actual la Real orden siguiente:

Hay un sello en seco correspondiente al Ministerio de Fomento.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Sanjón y Osante, autor del expediente número 13.594 de registro para la mina de hierro titulada «Margarita», del término de Panagos, provincia de Santander, contra el decreto por el que el Gobernador, en 4 de febrero de 1911, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del distrito, canceló el mencionado expediente por la misma causa que lo fué en 1909 el titulado «Marí», número 13.502, cuya designación fué la misma que la propuesta para «Margarita», siendo dicha causa la no existencia de terreno franco. En el recurso se pide la revocación del decreto apelado y que en su lugar se declaren caducadas y fenecidas las dos demasías concedidas ilegalmente á la mina «Ironne», 4.357, procediéndose después á demarcar el registro «Margarita», sobre el terreno de dichas demasías, fundándose el apelante en que agrupan los dos espacios que comprenden ambas demasías esbte holgadamente un registro «Margarita» y aún queda espacio para otra pequeña demasia.»

Visto el expediente en que recurrió el decreto aprobado, por virtud del informe de la Jefatura de Minas del distrito que propone la cancelación de aquel por pretenderse en él el mismo terreno solicitado para el registro «Marí» número 13.502 cancelado por Real orden de 18 de junio de 1910 por falta de terreno franco; y en cuyo informe se consigna que el terreno pretendido ó el concedido y adjudicado como demasia á la mina «Ironne» en 1891 constituido por una faja de 93,75 metros de anchura, que deslindes posteriores y últimamente el verificado por el Inspector general de la región han fijado en 101,19 metros comprendida entre las minas «Ironne», «Aisía» y «Presadad».

Visto el expediente de «María», número 13.502 que como antecedente se acompaña.

Vistos los artículos 109 y 110 del Reglamento general para el

Régimen de la minería de 16 de junio de 1905 y el Real decreto de 29 de diciembre de 1893.

Considerando: 1.º Que cancelado el expediente del registro titulado «Marí» por decreto del Gobernador, confirmando por Real orden de 18 de junio de 1910, resolutoria de la alzada interpuesta por el registrador, siendo la causa de la cancelación la no existencia de terreno franco, es aplicable la resolución al expediente «Margarita», toda vez que la extensión solicitada tiene exactamente la misma designación y se encuentra en las mismas condiciones y circunstancias. 2.º Que concedido como 1.ª demasia á «Ironne», el terreno franco existente en la fecha de su concesión, por no ser susceptible de una nueva concesión la circunstancia de que una rectificación de las minas colin antes, practicadas posteriormente, y que dió por resultado la existencia de un nuevo terreno franco concedido como 2.ª demasia á «Ironne», no puede privar de un derecho al concesionario de la 1.ª en beneficio de un nuevo registrador, siendo indiscutible la prioridad á favor del actual propietario de la demasia;

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, ha resuelto confirmar el decreto del Gobernador de la provincia de Santander, cancelando el expediente del registro «Margarita», y desestimar, en su consecuencia, el recurso de alzada interpuesto contra el mencionado decreto.

De orden del señor Ministro y con devolución de los dos mencionados expedientes «Margarita» y «Marí» le comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. —El Director general, *Gallego*.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos y como notificación á los interesados.

Santander 30 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola*. —Hay el sello de la Jefatura de Minas.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á don Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, interesado en el registro demarcado «San Bautist» número 13.688 de 20 pertenencias de mi-

neral de cinco, en la municipalidad de San Felices de Buelna; que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tiene que presentar en el Gobierno civil de la provincia en papel de pago al Estado las cantidades de 75 pesetas por derechos de pertenencias, en total 125 pesetas; advirtiéndole que de no hacerlo así se declarará concluido este expediente.

Lo que se le notifica por la presente á los efectos legales.

Santander 1.º de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

ANUNCIO

Don Modesto Piñero y Bazanilla, en nombre y representación de la Sociedad Minas de Cabarga San Miguel, dueña de la mina «Carolina», número 4501, radicante en los distritos municipales de Liérganes y Penagos, ha solicitado la incoación de expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales enclavados en dicha mina, por causa de utilidad pública, por considerarlos necesarios para poder explotar el mina que existe en aquella, y el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de ayer, en virtud de lo que determinan el artículo 56 de la Ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de referida mina.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión establecida, puedan las que se consideren perjudicadas producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días, contra la declaración de utilidad pública de los trabajos y obras proyectadas, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, habiéndose de manifestar en la Jefatura de Minas del distrito, el expediente y documentos de referencia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Santander 2 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe—Firmado, *Arsenio Odriozola*.—Hay el sello de la Jefatura de Minas de Santander.

Junta provincial de Instrucción pública

DE
SANTANDER

El artículo 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, dispone que la jubilación de los Maestros de las Escuelas públicas, será forzosa al cumplir 70 años de edad y en su consecuencia de conformidad á una moción del Sr. Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, esta Corporación en sesión de 3 de este mes acordó:

1.º Que en el plazo de 20 días los Maestros de que se trate, presenten en la mencionada Sección el correspondiente expediente en solicitud de su jubilación por edad.

2.º Que los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, extiendan certificación que acredite de manera clara y concreta, quiénes son los Maestros de las Escuelas de sus respectivos Ayuntamientos que hayan cumplido la edad de 70 años, quedando responsables no solo del cumplimiento de este servicio, sino también de la autenticidad de los datos de la certificación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos convenientes, significando á los señores Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza que precisamente en el plazo de 10 días contado desde la publicación de este circular, remiten la certificación que se trata.

Santander 21 de agosto de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

Junta provincial de Beneficencia

PATRONATOS

En cumplimiento de lo que dispone la circular de la Dirección General de Administración de 11 del presente, publica en el BOLETÍN OFICIAL del 19 referente al impuesto del 25 por 100 sobre el valor de los bienes de Asociacio-

nes, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, todos los Patronos de Obras de Beneficencia; particular deberán presentar antes del 30 del corriente, en la Abogacía del Estado, ú oficina liquidadora, una solicitud pidiendo la exención del impuesto, en virtud de estar comprendidos en el apartado 8.º ó 9.º del artículo 193 del Reglamento de 20 de abril.

Esta instancia deberá ser acompañada de una copia de la escritura y Reglamento de la fundación, una relación de los bienes y valor, y la Real orden de clasificación. Se acompañarán igualmente los originales de estos documentos para su cotejo los que serán devueltos á los interesados una vez hecha su confrontación.

La instancia y copia de documentos se reintegrarán con pólizas de la 16.ª por tratarse de instituciones de beneficencia.

Santander 1.º de septiembre de 1911.—El Administrador Secretario, *Arturo de la Escalera*.

Alcaldía de Santander

Desde el día 11 al 30 del corriente, se procederá al pago de los cupos vencidos el día 1.º de las obligaciones de la deuda municipal. Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la sección de Contabilidad de este municipio las facturas con los cupos indicados.

Santander 4 de septiembre de 1911.—*Pedro San Martín*.

Ayudantía de Marina de S. Vicente de la Barquera

EDICTO

El Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera y Capitán de su puerto,

Ha de saber: Que habiéndose presentado por don Manuel Franco y Cadúña instancia para construir un corral de pesca en la ría de Villegas, se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con tal construcción hagan sus reclamaciones en contra en esta Ayudantía de Marinos, donde estarán memoria y planos, en el término de quince días á partir de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL.

S. Vicente de la Barquera 2 de septiembre de 1911.—*Diego de Argumosa*.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DON EMILIO FANJUL y VICTORERO, Secretario de Gobierno de la Audiencia provincial de S. en la misma durante el año próximo de mil novecientos doce, fueron designados por el partido de Reinos q

Jurados.--Cabezas de familia

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad	Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Don Martín Fernández Gutiérrez...	Comercio.....	Reinosa	76	Don Saturnino Marín González
2	» Eduardo Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem	77	» Eduardo Peña Alonso
3	» Antonio Fernández Martínez...	Labrador.....	Espinilla	78	» Gerónimo Rubín Maestro
4	» Juan Cuesta Gómez.....	Idem.....	Arenillas	79	» Julián Gutiérrez Argüeso
5	» Eustaquio Obeso Martínez.....	Idem.....	Mazandero	80	» Angel Díez y Díez.....
6	» Benigno Argüeso Obregón.....	Industrial.....	Reinosa	81	» José Fernández González
7	» Lorenzo Gómez y Gómez.....	Comerciante.....	Idem	82	» Pedro García Saiz.....
8	» Angel Bárcena Hoyos.....	Labrador.....	Navamuel	83	» Amiano Obregón Díez.....
9	» Ildefonso Alvarez Rábago.....	Idem.....	Orzales	84	» Manuel Argüeso Fernández
10	» Patricio Alonso Calzada.....	Idem.....	Población	85	» Anacleto Fernández Mas
11	» Manuel Alberdi González.....	Idem.....	Idem	86	» Luis López Gutiérrez...
12	» Francisco Lucio Somavilla.....	Idem.....	Polientes	87	» José Seco Alavina.....
13	» Nicanor Pozo García.....	Idem.....	San Martín	88	» Lucas Prieto García.....
14	» Julián Labarga Fernández.....	Idem.....	Guintana Olmo	89	» Eladio Mier Caballero.....
15	» Pedro Hoyos Seco.....	Idem.....	La Haya	90	» Claudio Jarrín Gómez.....
16	» José Bustamante Castillo.....	Idem.....	Villaverde	91	» José González y González
17	» Pedro Gómez Seco.....	Idem.....	La Haya	92	» Francisco González López
18	» Fermín Anceras Serrano.....	Idem.....	S. Victores	93	» Francisco Fernández Ga
19	» Agustín Gómez García.....	Idem.....	Hoyos	94	» Pedro Astorkuía González
20	» Eduardo Díez Peña.....	Idem.....	Arroyal	95	» Hipólito Cayón Hoyos.....
21	» Marcelo Mantilla Arenas.....	Idem.....	Belmil	96	» Domingo Gutiérrez Fern
22	» Manuel Valdizán Fernández...	Idem.....	Matamorosa	97	» Perfecto Sainz Montes
23	» Aurelio Gutiérrez González...	Industrial.....	Santi urde	98	» Emilio Gutiérrez Calder
24	» Francisco Solerón Ruiz.....	Labrador.....	Santa María	99	» Nicolas Cuevas García...
25	» Hermenegildo González Gtrrez.	Industrial.....	Villasuso	100	» Modesto Castañeda Ruiz
26	» Adolfo Gómez Díaz.....	Labrador.....	Fontecha	101	» Rosendo Gutiérrez Díez
27	» Francisco Bocos Hernando.....	Idem.....	Espinosa	102	» Manuel Argüeso Gutiérr
28	» Cifrián Valles Paredes.....	Idem.....	Aviada	103	» Nicolás Rodríguez Gonz
29	» Antonio Muñoz Rábago.....	Idem.....	Soto	104	» Tomás Gómez Gómez.....
30	» Antonio Saiz Noval.....	Café.....	Reinosa	105	» Melitón Alonso Gutiérrez
31	» Bonifacio Castañeda Martín...	Labrador.....	Villacanted	106	» Policarpo Alonso Garrid
32	» Leandro Ruiz Rodríguez.....	Idem.....	Magdalena	107	» Ecequiel González Part
33	» Manuel Isla é Isla.....	Idem.....	Serna	108	» Claudio Arenas Fernán
34	» Juan Peña Fernández.....	Idem.....	Montecillo	109	» Faustino López Rodrigue
35	» Hilario Ruiz Robledo.....	Idem.....	Campo	110	» Angel González Díez.....
36	» Anastasio Castañeda Alvarez..	Idem.....	Aguayo	111	» Antonio Cos Obregón.....
37	» Santos Pena Fernández.....	Idem.....	Monegro	112	» Florencio Díez Muñoz...
38	» Rafael Rufz Macho.....	Idem.....	Retortillo	113	» Eleuterio Castañeda Sa
39	» Francisco Ortega Barcena.....	Idem.....	Celada	114	» Emeterio Seco Cos.....
40	» Pedro Sarrín García.....	Idem.....	Villaescusa	115	» Julián Rodríguez Cantón
41	» Francisco Hoyos Seco.....	Idem.....	Retortillo	116	» Isidoro Obregón Gutiérr
42	» José Gómez Cos.....	Idem.....	Moraneas	117	» Joaquín López y López...
43	» Alejandro García Salces.....	Idem.....	Retortillo	118	» Isidoro Iglesias Ruiz...
44	» Manuel Fernández Ruiz.....	Idem.....	Aguayo	119	» Bernardino Santiago Co
45	» Antonio González Hoyos.....	Idem.....	Lombralle	120	» Aniceto Gutiérrez Ibáñe
46	» Miguel Cuevas y Cuevas.....	Idem.....	Rioseco	121	» Domitilo Puente García
47	» Joaquín Sáinz.....	Idem.....	Corconte	122	» José Cos Salas.....
48	» Pedro Fernández Landeras.....	Idem.....	Orzales	123	» Modesto Calderón Gutiérr
49	» José García Mate.....	Idem.....	Arroyal	124	» Canuto González Blanco
50	» Alejandro Salces García.....	Idem.....	Saices	125	» Marcos Sañudo Cano.....
51	» Ruperto López Santiago.....	Idem.....	Loma	126	» Angel Díez Santiago.....
52	» Remigio Arenas García.....	Idem.....	Castrillo	127	» Antonio Díaz Rábago.....
53	» Ramón Ruiz Martínez.....	Idem.....	Arenillas	128	» José Martínez González
54	» Agustín B. y Bustamante.....	Idem.....	Arroyuelos	129	» Miguel Prieto García.....
55	» Cipriano Perez Gutiérrez.....	Idem.....	Villar	130	» Felix Jarrín Muñoz.....
56	» Bernabé López Montes.....	Idem.....	Naveda	131	» Francisco Gutiérrez Fern
57	» Antonio Gómez Serrín.....	Idem.....	Salces	132	» Desiderio Osorio Fernán
58	» Lorenzo Valenciaga G.....	Empleado.....	Reinosa	133	» Angel González González
59	» Manuel Gutiérrez Lucio.....	Labrador.....	Llano	134	» Afrosio Torices Palam
60	» Gregorio Sáinz y Sáiz.....	Idem.....	Quintanilla	135	» Sebastián García Gonzá
61	» José Castanedo Martín.....	Idem.....	Naveda	136	» Sixto Alonso Izquierdo...
62	» Eladio Macho Mora.....	Propietario.....	Reinosa	137	» Vicente García Gutiérr
63	» Juan Antonio L. Fernández.....	Idem.....	Idem	138	» Mariano González Gutiérr
64	» Victoriano López Argüeso.....	Idem.....	Idem	139	» Antonio González Gutiérr
65	» Cipriano Ramos Iglesias.....	Relojero.....	Idem	140	» Juan Mata Adan.....
66	» Emilio Suárez Menéndez.....	Idem.....	Idem	141	» Pedro Calderón Gutiérr
67	» Alejandro San.....	Comerciante.....	Idem	142	» Cipriano Cuevas Gutiérr
68	» Primitivo Terceño Hidalgo.....	Idem.....	Idem	143	» José R. Ruiz.....
69	» Julián González Martínez.....	Industrial.....	Idem	144	» Luis García García.....
70	» Saturnino Campo A.....	Comerciante.....	Idem	145	» Gregorio Ibáñez Ruiz...
71	» Marcelino Fernández González.	Idem.....	Idem	146	» Gregorio Díaz Díaz.....
72	» Eloy Conzález Puente.....	Idem.....	Idem	147	» Celedonio Alonso Cel
73	» Perfecto Garcia Quevedo.....	Industrial.....	Idem	148	» Manuel Cuevas Manzan
74	» Gumersindo García Bustamante	Idem.....	Idem	149	» José Ibáñez González...
75	» José López Rábago.....	Propietario.....	Idem	150	» Santos Macho Díaz.....

Y para que contse á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado expido la presente

CERTIFICADO DE SANTANDER

Santander. CERTIFICO: Que en el sorteo verificado en esta Audiencia de los Jurados que han de funcionar a continuación se expresan:

ARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

Profesión	Vecindad	Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
			Capacidades		
Comerciante	Reinosa		Don Fidel Cayón Hoyos	Exconcejal	Pesquera
Idem	Idem	1	» Julián Arenal Cano	Idem	Santiurde
Zapatero	Idem	2	» Manuel Arenal Cano	Idem	Reinosa
Labrador	Renedo	3	» Tomás Martínez Ruiz	Idem	Idem
Idem	Aviada	4	» Donato López Gutiérrez	Idem	Aguayo
Idem	Soto	5	» Juan Rodríguez Otero	Retirado	Santiurde
Idem	Idem	6	» Esteban Ruiz Sainz	Exconcejal	Aguayo
Idem	Aviada	7	» Serafín Rodríguez Rodríguez	Idem	Olea
Idem	Bustamante	8	» Domingo Alonso Fernández	Idem	Reinosa
Idem	Corconte	9	» Manuel Pérez Cano	Idem	Idem
Idem	Villapaderme	10	» Mariano Rodríguez Nieto	Concejal	Idem
Idem	Celada	11	» Cipriano Lozano Fuente	Exconcejal	Aguayo
Idem	Aradillo	12	» Sergio Alverdi García	Ex-fiscal	Salces
Idem	Cañada	13	» Guillermo Fernández Roiz	Ex-juez	Proañio
Idem	Villaescusa	14	» Eulogio Lucio García	Exconcejal	Polientes
Idem	Cervatos	15	» Ramón Obeso Carrera	Alcalde	Reinosa
Idem	Cañeda	16	» Miguel Merino Gutiérrez	Ingeniero	Idem
Idem	Pontecha	17	» Luis Mazorra Rodríguez	Abogado	Idem
Idem	Pombellida	18	» Antonio Moreno Peña	Concejal	Orzales
Labrador	Pesquera	19	» Ricardo Cuevas Cuevas	Idem	Pesquera
Industrial	Santa María	20	» Eloy San García	Idem	Idem
Labrador	Santiurde	21	» Juan José Alonso Llaguno	Sobrestante	Reinosa
Idem	Idem	22	» Emilio Mantilla Mesones	Exconcejal	Idem
Idem	Rioseco	23	» Juan Lantarón Alvarez	Concejal	Arroyo
Idem	Lanchares	24	» Julián Rodríguez Gutiérrez	Ex-fiscal	Soto
Idem	Corconte	25	» Melitón Serna López	Exconcejal	San Martín
Idem	Cerrillejas	26	» Gaspar Alvarez Alvarez	Labrador	Arroyal
Idem	Mataporquera	27	» Mariano Amor Diez	Exconcejal	Lantueno
Idem	La Haya	28	» Fernando Fernández Fernández	Idem	Rioseco
Idem	Allen del Hoyo	29	» Juan Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Santiurde
Idem	Laserna	30	» Santos Gómez y García	Concejal	Bolmir
Idem	Espinosa	31	» Crispulo Z. Puente	Idem	Horana
Idem	Coroneles	32	» Prudencio Pozo Seco	Exconcejal	Reinosa
Idem	Juano	33	» Faustino García y García	Concejal	Idem
Idem	Soti	34	» Demetrio Gutiérrez Obeso	Idem	Idem
Idem	Aviada	35	» Cipriano Diez Gómez	Idem	San Cristobal
Idem	Bustasur	36	» Felipe García Pozo	Idem	Castrillo
Empleado	Rimón	37	» José Mantilla Macho	Alcalde	Lantueno
Industrial	Reinosa	38	» Ecequiel Fernández Saiz	Exconcejal	Aguayo
Comerciante	Idem	39	» Antonio González Lucio	Concejal	Lantueno
Sastre	Idem	40	» Santos Gutiérrez Ruiz	Exconcejal	Aguayo
Confitero	Idem	41	» Narciso Cuevas Fernández	Idem	Pesquera
Empleado	Idem	42	» Vicente Ruiz Martínez	Idem	Idem
Labrador	Idem	43	» Francisco Fernández Gutiérrez	Idem	Lantueno
Idem	Isara	44	» Antonio Rodríguez Diez	Idem	Reinosa
Idem	Hoz	45	» Mariano Caña Diez	Idem	Idem
Idem	Aviada	46	» Gonzalo Alonso G. Camaleño	Earmacéutico	Reinosa
Industrial	Villacantil	47	» Julio Obeso García	Concejal	Idem
Comerciante	Las Rozas	48	» Adolfo Peña Alonso	Abogado	Idem
Labrador	Reinosa	49	» Dionisio Agüero López	Exconcejal	Llano
Idem	Villal	50	» Ciriaco Pérez Gutiérrez	Concejal	Bustamur
Idem	Celada	51	» Angel Carrera Pereda	Exjuez	Soto
Idem	Castrillo	52	» Pedro González Diez	Exconcejal	Navedo
Idem	Morances	53	» Antonio Blanco Alvarez	Secretario	Reinosa
Labrador	Villaescusa	54	» Teodomiro Llano Díaz	Exconcejal	Idem
Idem	Pesquera	55	» Fabián López González	Concejal	Sanivalle
Idem	Santa María	56	» Epifanio Fernández Sainz	Exconcejal	Aguayo
Idem	Zomballe	57	» Roque Ruiz López	Idem	Idem
Idem	Premo	58	» Francisco González Ruiz	Alcalde	Pesquera
Panadero	Idem	59	» Eduardo González García	Concejal	Cervatos
Comerciante	Reinosa	60	» Pío Obeso Macho	Exjuez	Retortillo
Idem	Idem	61	» Victor Seco Brabo	Idem	Vilaescusa
Labrador	Idem	62	» José Fernández Noriega	Exconcejal	Fresno
Herrero	Lantueno	63	» Isidoro Seco Gutiérrez	Idem	Celada
Labrador	Matamorosa	64	» Saturnino López Ruiz	Concejal	Fresno
Idem	Bolmir	65	» Nicolás Alvarez Fernández	Idem	Monegro
Comerciante	Pesquera	66	» Pantaleón Pozo García	Exconcejal	San Martín
Carpintero	Reinosa	67	» Sotero Lucio Diez	Concejal	La Poblacion
Industrial	Idem	68	» Justo Santiago Martín	Exconcejal	Isara
Relojero	Llano	69	» Gregorio Gutiérrez Sáiz	Concejal	Bustillo
Comerciante	Reinosa	70	» Remigio Mantilla de la Riva	Veterinario	Reinosa
Labrador	Idem	71	» Marcos Hernando Garrido	Exconcejal	Lomball
Industrial	Santiurde	72	» Francisco Macho Mora	Idem	Lantueno
Labrador	Reinosa	73	» Manuel López Alvarez	Idem	Aguayo
Idem	Aradillos	74	» Antonio Ruiz González	Concejal	Pesquera
Idem	Idem	75			

Santander a cuatro de agosto de mil novecientos once.—El Secretario, *Emilio Fanjul*.

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
345	1	Ondón	Fuctuoso Riva o Gutiérrez	39	caza
346	1	Villacarril	José Mellares	31	—
347	1	Idem	Antonio M. Ibañeta	23	—
348	1	Idem	Luciano Pérez Lastra	—	uso de armas
349	1	Idem	Juan Sitges Aranda	52	—
350	2	Asiadero	León Abiut	32	caza
351	2	Idem	Federico Abascal	56	—
352	3	Santander	Enrique Irujo Aren	34	—
353	3	Idem	José Nova Eterna	41	—
354	3	Idem	José Gutiérrez Bustamante	52	—
355	3	Idem	Eras Carrera Cacioco	31	—
356	3	Idem	Pedro G. Vélez	26	—
357	3	Idem	Hermógenes Garrofé	30	uso de armas
358	3	Castro-Urdiales	José Sánchez	57	caza
359	4	Santander	Manuel Alonso Rubio	29	—
360	4	Liendo	Miguel Ruiz Pérez	30	—
361	4	Haza	Gnaro de Eche y Rugama	70	—
362	4	Limpisa	Ramón Carrasquero	36	—
363	5	Santander	César Irujo Serrano	41	—
364	5	Santander	Lorena S. Filippo	31	—
365	5	Idem	Gabriel Izama Zabala	23	—
366	5	Santiago de Compostela	Rafael N. S. S. S.	30	uso de armas
367	5	Rumbullia	Enaoli Urizarra Alonso	25	caza
368	5	Rincón	Emiliano Alonso Pérez	17	—
369	5	Ozlez	Celestino Rubio Sáiz	56	—
370	5	Bárcena	Pedro Pérez Lemaur	27	—
371	5	Idem	Pedro Pérez Lemaur	27	uso de armas
372	7	Ojeda	Juan Prados	35	caza
373	7	Santander	Artemio Villar	23	—
374	7	Idem	Ester Villar	21	—
375	7	Idem	Alejo Villa Nieto	42	—
376	7	Parrealevega	Pablo Albarrán Amancio	52	—
377	7	Ondón	Esteban Gonda del Río	52	—
378	8	Jamillas	Eustasio Legorburu	27	—
379	8	Los Barrios	Carlos Larrea	—	—
380	9	Vadarrigible	Hipólito Peña	46	pesca
381	9	Arenas	Pedro Q. Q. Q.	39	—
382	10	Lérganes	José Antonio Riaño	57	uso de armas
383	10	Santander	José el Moral García	—	—
384	10	Trochavaga	Basilio Díez	41	caza
385	10	Santander	H. González Santos	28	—
386	11	Reinosa	Santos González Revollo	30	—
387	11	Puente de Magdalena	Pablo Gallo B. B.	16	—
388	11	Reinosa	Manuel Sánchez M. M.	25	pesca
389	11	Hijas	Manuel Fernández González	37	uso de armas
390	12	Santander	Máximo Sáiz Fernández	54	—
391	14	Susilla	Benavente Rodríguez	49	caza
392	14	Idem	Agustín Rodríguez	26	—
393	14	Cayón	Dionisio Pérez Lorenz	35	—
394	14	Osneiglesia	Juan González Castillo	36	pesca
395	14	Santander	Plácido Espinosa Fernández	32	uso de armas
396	16	Idem	Francisco B. B. B.	39	caza
397	16	Idem	Severo Peña	42	—
398	16	Idem	Severo Peña	42	uso de armas
399	16	Idem	Antonio H. H. H.	40	—
400	16	Barruda	Luis Misramond	41	caza

401	17	S Vto. la Baquera	Eugenio Ortega y Otero	29	caza
402	18	Torrelavega	Alonso Astarloo	30	—
403	18	N ja	Ladislao Gonzalez	»	—
404	19	Las Rozas	Alejo Flores	40	—
405	19	Idem	José Barido	38	—
406	19	Arroyo	Teodoro Rapp	27	—
407	19	Torrelavega	Sezón Salas Mirones	24	—
408	19	Reinosa	Manuel Obeso	36	—
409	19	Santander	Félix Pedrero de la Cal	52	—
410	19	Limpias	Carlos Pereda Avendaño	19	—
411	19	Laredo	Joaquín Carreras	»	uso de armas
412	19	Valle de Cabuérniga	José González	33	caza
413	19	Idem	José González	33	uso de armas
414	21	Torrelavega	Miguel López Lezcano	48	—
415	21	Reinosa	Antonio Sáiz Moral	51	caza
416	21	Santander	Carlos Pombo	42	—
417	21	Cevo	Luis Sáiz Tapaga	32	—
418	21	Reinosa	Sebastian Revuelta	48	—
419	21	Idem	Tomás Martínez	41	—
420	22	Castro-Urdiales	Luciano Ruiz Cobo	39	—
421	22	Idem	Eduardo Francos Liendo	26	—
422	22	Reinosa	Prudencio Meigosa	19	—
423	22	Santander	Juan Deben Osorio	30	—
424	23	Barcenilla	Angel Morante Morante	23	—
425	23	Idem	Pedro García Díaz	32	—
426	23	Santander	Alejo Cabezón	36	—
427	23	Idem	Alejo Cabezón	36	uso de armas
428	24	Reinosa	Victor García Jaraera	50	caza
429	24	Idem	Julian Quevedo Gutiérrez	45	—
430	24	Aca	Angel Ruiz López	42	—
431	24	Santander	Eduardo Pérez Pérez	28	—
432	24	Idem	Eriesto Casuso Herrera	39	—
433	24	Idem	Francisco Blanco Corral	40	uso de armas
434	25	Idem	Ramón Martínez	33	caza
435	25	Idem	Juan Mac-Lennan Marmolejo	64	—
436	25	Idem	El mismo	64	uso de armas
437	26	Reinosa	Casto de la Mera y Arena	30	caza
438	26	Santander	Miguel Ortiz Velarde	24	—
439	26	Arenas	Miguel García Lomas	24	—
440	28	Torrelavega	Vicente Fresno	44	—
441	28	Santander	Eulogio Fernández Meza	18	—
442	29	Barcena de Ebro	Emeterio Gómez Agüero	47	—
443	29	Arroyo	Isaac Rodríguez	54	—
444	29	Bezana	José Aguilera Haya	48	—
445	29	Las Rozas	Enrique Merino	17	—
446	29	Santurde	Avelino García Ruiz	19	—
447	29	Polientes	Julian Lúcio García	58	—
448	29	Idem	Cristóbal Gutiérrez	43	—
449	29	Ajo	Antonio de la Verne	34	—
450	29	Las Rozas	Bernardino Hoyos	17	—
451	29	Santander	José Gómez Llano	45	—
452	30	Lérganes	Remualdo Alonso Castellanos	46	—
453	31	Cabuérniga	Alfredo Alvarez Sancha	33	—
454	31	Barreda	Aurelio Llano Sáiz	21	—
455	31	Santoña	Samuel Feras maile	»	—
456	31	Idem	Alberto Quintos Ruiz	»	—
457	31	Ollorigo	Lorenza Guerra	35	—

Santander 31 de agosto de 1911.
 El Gobernador civil,
Luis de Fuentes

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Adolfo Serantes Fajó, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel Rodríguez Parets en nombre de don José Suárez Llaguno, comerciante y vecino de Bilbao, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada por la Administración de Contribuciones de esta provincia el seis de mayo de 1911, denegando al citado don José Suárez Llaguno la devolución de mil doscientas setenta y cuatro pesetas que dice haber ingresado de más por el canon de la mina «Berta»; este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quiéran contribuir en él a la Administración.

Dado en Santander a treinta y uno de agosto de mil novecientos once.—Adolfo Serantes.—P. S. M.: Emilio Fanjul.

Don Fernando Valverde y Campa, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se llama y emplaza al sujeto que el día veintidós del próximo pasado agosto vendió en la feria de Sarón un ternero al vecino de Villacarriedo, Juan Gómez Abazcal; para que en el término de diez días comparezca a este Juzgado para prestar declaración en el sumario que por hurta de dicho ternero se instruye.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, guardia civil y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndole a mi disposición.

Dado en Villacarriedo a dos de septiembre de mil novecientos once.—Fernando Valverde.—P. S. M.: Lto. Fidel Riancho.

Señas del individuo

Estatura regular, color moreno, cuerpo regular más bien ancho que estrecho, usa una manta al hombro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Manzcuerras

En poder del Alcalde de barrio de Herrera de Ibio, en este término municipal, se halla prendado y puesto en custodia un bueco como de tres años de edad, colo-

ra lo oscuro, sin castrar y sin marca, con un campano pequeño. El que se oca su dueño puede pasar a recogerle, previo pago de los gastos causados.

Manzcuerras 2 de septiembre de 1911.—El Alcalde, Amós González.

Ayuntamiento de Noja

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación por término de 15 días el proyecto de presupuesto de este término para el próximo año de 1912.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja a 27 de agosto de 1911.—El Alcalde Victoriano Hoyo.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1912.

Pesaguero 1.º de Septiembre de 1911.—El Alcalde Pedro García Sánchez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Santander

Mes de Julio de 1911

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa.	Santoña.....	Riotuerto.....	Bovina.....	10	»	»	10	»
Glosopeda.....	Santander.....	Santander.....	Idem.....	»	121	»	»	121
Idem.....	Idem.....	Santa Cruz de Bezana	Idem.....	»	10	»	»	10
Idem.....	Idem.....	Santander.....	Porcina.....	»	59	»	46	13
Carbunco bacterídiano...	Santoña.....	Rivamontán al Monte.	Bovina.....	»	4	2	2	»
Idem.....	Torrelavega...	Polanco.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Id. Sintomático.....	Reinosa.....	Campoó de Suso.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Divina.....	Idem.....	Valdeolea.....	Egida.....	2	»	»	»	2
Sarna.....	Potes.....	Camaleño.....	Caprina.....	95	»	35	5	55
Idem.....	Idem.....	Cabezón de Liébana..	Idem.....	87	»	39	3	45
Idem.....	Idem.....	Cillorigo.....	Idem.....	54	»	33	2	19
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	14	10	»	4
				284	210	119	70	269

Santander 31 de julio de 1911.

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,

C. S. Enriquez